

Bogotá D.C. Septiembre 18 de 2006

Señores:

GRUPO DE CONTRATOS

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Calle 28 No 13 a 15 Noveno Piso

Contratacion@mincomercio.gov.co

L.C.

Ref.: Aclaraciones al pliego de la
Contratación Directa No 23 del 2006

Respetados Señores:

Con el animo de tener mayor claridad a los requerimientos contenidos en el pliego de la referencia, comedidamente solicitamos lo siguiente:

El numeral **2.3 Marca** contiene una nota que prescribe lo siguiente “Las tintas para impresora deben ser originales de la marca de los respectivos equipos”. Al analizar el listado de los bienes que necesitan, los cuales se encuentran reseñadas en el numeral 2.2 encontramos que no señalan tintas o cartuchos pues solo requieren Toners.

Lo anterior quiere decir que ¿admiten toners remanufacturados? O debe entenderse que dicha exigencia de originalidad ¿se hace extensiva a los toners.?

Mucho sabremos agradecer esta explicación pues tenemos la certeza que con ello se evitara dudosas interpretaciones para el momento de cotizar.

Cordialmente

NARCISO RODRIGUEZ PINZON
GERENTE GENERAL